



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 03

DALCAHUE, 02 de enero de 2024

VISTOS: El contrato de fecha 02 de enero del 2024; Decreto alcaldicio Nº 2.685 con fecha 21/12/2023 donde se aprueba presupuesto municipal para el año 2024; La Sesión Extraordinaria Nº 37 del 11 de Diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2024; El Decreto Alcaldicio Nº 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra Alcalde Titular en relación con la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sra. Juanita del Carmen Ortiz Huenchur, RUT: [REDACTED] por la suma de \$469.350 (cuatrocientos sesenta y nueve mil, trescientos cincuenta pesos) impuestos incluidos de manera mensual con el objeto de realizar la apertura y atención de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaún de martes a domingo, de 11:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen deben imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE A LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo
- Of. Turismo

EDHA/MAAB/MASV/iese

CONTRATO A HONORARIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 02 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) **Sra. EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. **JUANITA DEL CARMEN ORTIZ HUENCHUR**, C.I. N°: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Enseñanza Básica Incompleta, se ha convenido el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Juanita del Carmen Ortiz Huenchur, para realizar la apertura y atención de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaún, de martes a domingo, de 11:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

Segundo: El presente contrato se inicia con fecha 02 de enero de 2024 y regirá hasta el 29 de febrero del 2024.

Tercero: La prestación de los servicios se realizará en las dependencias de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaún, de manera presencial.

Cuarto: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la señora Juanita del Carmen Ortiz Huenchur la suma de \$469.350 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, de manera mensual.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

Quinto: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previa presentación de; informe de actividades las actividades encomendadas; certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o su subrogante legal y boleta de honorarios.

Sexto: Juanita del Carmen Ortiz Huenchur por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que lo estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

Séptimo: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

Octavo: Juanita del Carmen Ortiz Huenchur se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

Noveno: Se expresa que doña Juanita del Carmen Ortiz Huenchur, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

Décimo: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que doña Juanita del Carmen Ortiz Huenchur, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Décimo Primero: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Décimo Segundo: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del S. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022.

Décimo Tercero: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Juanita del Carmen Ortiz Huenchur y tres en poder de la Municipalidad.


JUANITA DEL CARMEN ORTIZ HUENCHUR
RUT: 




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcalde (S) de la Comuna de Dalcahue